



Referencia: 2024/1R/SESPLE
SECRETARÍA (0139)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.

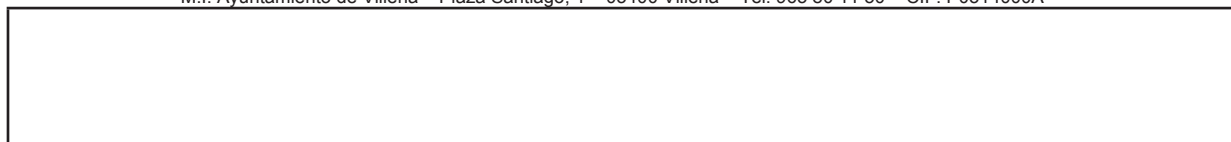
En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 31 de enero de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de el Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Georgina Maria Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuan	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuan	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocio De Ossorno De La Fuente	Viceinterventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Javier Martínez González	Concejal Grupo Municipal Socialista
--------------------------	-------------------------------------





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

El Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2024/1R/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARTE DISPOSITIVA

2. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2024/326G.

ADHESIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO.

3. SECRETARÍA.

Número: 2024/1R/SESPLE.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

4. ALCALDÍA.

Número: 2024/565J.

CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL D. RICARDO GARCÍA TOMÁS.

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

5. SECRETARÍA.

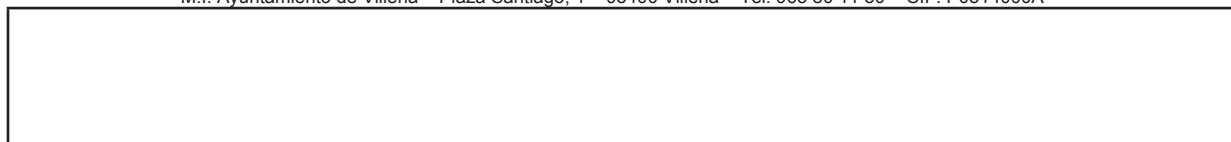
Número: 2024/530R.

MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO (VOX) SOLICITANDO UN ESTUDIO DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE SUICIDIO EN COLEGIOS E INSTITUTOS DE VILLENA.

6. AYUNTAMIENTO.

Número: 2023/9936M.

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO UN ESTUDIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SUELO INDUSTRIAL.





7. AYUNTAMIENTO.
Número: 2023/7222M.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO DE LOS SECTORES SOCIOECONÓMICOS DE VILLENA.

8. SECRETARÍA.
Número: 2023/4843H.

DAR CUENTA DECRETO N.º 62 DE MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

9. SECRETARÍA.
Número: 2023/4843H.

DAR CUENTA DECRETO N.º 93 DE MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

10. SECRETARÍA.
Número: 2024/1R/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 2741, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LA N.º 2851 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DESDE LA N.º 1 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2024 HASTA LA N.º 98 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.

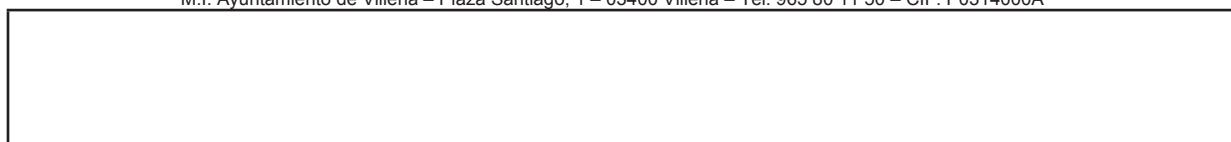
11. SECRETARÍA.
Número: 2024/1R/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, DESDE LA N.º 105 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LA N.º 110 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DESDE LA N.º 1 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2024 HASTA LA N.º 9 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.

12. SECRETARÍA.
Número: 2024/1R/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA FUNDACIÓN JOSÉ M.^a SOLER, DESDE LA N.º 11 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LA N.º 12 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LA N.º 1 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2024.

13. SECRETARÍA.





Número: 2024/1R/SESPLE.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 1 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2024 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.

14. SECRETARÍA.

Número: 2022/9992C.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN AUTOS PROCEDIMIENTO 615/2022 DEL J.C.A.1 DE ALICANTE SOBRE AVALES P.A.I. EL GREC

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. SECRETARÍA.

Número: 2024/1R/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 27 de diciembre de 2023, que es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

PARTE DISPOSITIVA

2. OBRAS Y URBANISMO.

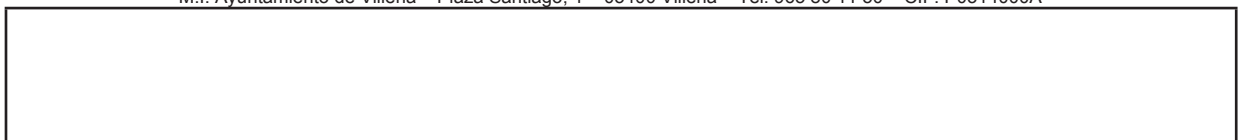
Número: 2024/326G.

ADHESIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta explica que se vuelve a traer esta propuesta por tercera vez al Pleno, y que se comentó en anteriores ocasiones la necesidad de concretar y esclarecer los términos y condiciones de esta adhesión. Recuerda que al inicio de esta legislatura se realizó un primer contacto con los responsables de la AVPT y se informó que hasta que no se cambiara la gerencia, como consecuencia del cambio de gobierno de la Generalitat, no podrían mantener una reunión informativa. Esta reunión se ha podido hacer recientemente, con todos los grupos municipales, y se concretaron por parte de los representantes de la AVPT las cuestiones referentes a esta adhesión, en concreto a las funciones de la Agencia y a la coordinación con los servicios municipales. Considera por tanto





necesario que se lleven a cabo estas actuaciones.

La Sra. Ana M.^a Cerdán dice que VOX siempre defenderá la mejor gestión que pueda hacerse desde el Ayuntamiento para la ciudadanía y que vista la situación del Ayuntamiento y los informes de los T.A.G. que hay en el expediente, considera que la AVPT es una entidad pública con unas funciones necesarias y no forma parte de ninguna administración paralela, por lo que votará a favor de la propuesta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Grupo Mixto (VOX) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, el Pleno municipal por mayoría absoluta acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

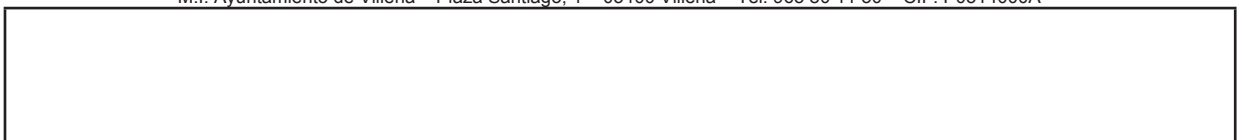
“Vistos los informes de la TAG de Urbanismo de fecha 13/09/2021 y 13/05/2022 (en el cual se reitera lo dispuesto en su precedente), relativo al procedimiento para la adhesión a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio.

Visto el informe emitido por el TAG de Urbanismo de fecha 15/01/2024, en cuanto a la vigencia de la legislación urbanística relativa al procedimiento para la adhesión a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio mencionada en los informes de fecha 13/09/2021 y 13/05/2022.

La Disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, en su redacción original, previó la creación de una agencia de protección del territorio como organismo público de naturaleza consorcial. Un decreto tenía que crear la Agencia y determinar su organización y funcionamiento.

Finalmente, es la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la ley 5/2014, de 25 de julio, mediante la incorporación de la disposición adicional decimotercera a esta ley, la que crea la Agència Valenciana de Protecció del Territori, como entidad de derecho público de naturaleza consorcial, de las previstas por el artículo 155.1 de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Así mismo, en esta disposición se regula el régimen jurídico de este organismo y el mecanismo de adhesión de los municipios a la Agencia, basado en la adhesión voluntaria del municipio a un convenio marco, voluntad manifestada a través del acuerdo del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta.

Sin embargo, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, deja sin contenido la disposición adicional tercera de la ley 5/2014, de 25 de julio y da una nueva redacción a la disposición adicional decimotercera, en el sentido de modificar la naturaleza jurídica de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, que pasa a ser la de un organismo autónomo, más adecuada a la naturaleza de las funciones públicas que tiene atribuidas. Por otro lado, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, establece un nuevo esquema de adhesión de los municipios a la Agencia, los cuales le podrán delegar sus competencias en materia de protección de la legalidad urbanística sobre suelo no urbanizable mediante la aprobación, por el pleno del ayuntamiento, del acuerdo de adhesión al organismo. Así, la Ley 5/2014, de 25 de julio, después de la modificación introducida por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre prevé que, reglamentariamente, se establezca la forma y contenido del acuerdo tipo de adhesión al que tendrán que ajustarse los municipios.





Esta decisión se enmarca en las previsiones del mismo Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las diferentes administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

Por todo ello, en aplicación del artículo 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en atención al objetivo de aglutinar, en un ente instrumental de la Generalitat, las potestades en materia de protección de la legalidad urbanística respecto de infracciones cometidas en suelo no urbanizable en el territorio de los municipios de la Comunidad Valenciana, y de permitir la integración de estos en este organismo mediante la delegación de sus competencias propias en esta materia, interesa a esta Corporación adherirse a la Agència Valenciana de Protecció del Territori, en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión, de conformidad con lo establecido en los estatutos de este organismo, aprobado por Decreto del Consell 52/2021 de 9 de abril del Consell.

Por lo anterior expuesto, se acuerda:

1. La adhesión del Ayuntamiento de Villena a la Agència Valenciana de Protecció del Territori, de conformidad con lo que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo que supone:

a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que corresponda a edificaciones que se empiezan a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.

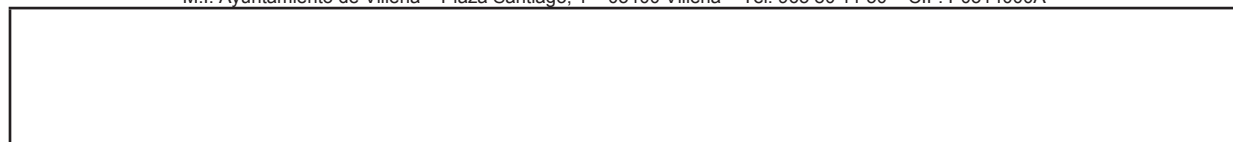
b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.

c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.

d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.

2. Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión, respecto de las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador.

3. Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia será, publicada por la Agencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan, desde la fecha de publicación del





acuerdo de adhesión.

4. Remitir certificado de este acuerdo a la Agència Valenciana de Protecció del Territori.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

3. SECRETARÍA.

Número: 2024/1R/SESPLE.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

4. ALCALDÍA.

Número: 2024/565J.

CONDOLENCIAS POR FALLECIMIENTO DEL INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL D. RICARDO GARCÍA TOMÁS.

Se da cuenta de los escritos de condolencias remitidos a este Ayuntamiento, con fecha 12 de enero de 2024, por parte del Subdelegado del Gobierno en Alicante, Sr. D. Juan Antonio Nieves Martínez, así como por parte del Ayuntamiento de Sax, en nombre de la Alcaldesa, D^a Laura Estevan Antolín, del Concejal de Seguridad Ciudadana, d. Juan Rico Soriano y del Inspector de Policía Local de Sax, D. Francisco Javier Calle Perales, por el fallecimiento del Inspector de la Policía Local de Villena, D. Ricardo García Tomás, rogando se transmitan las mismas a la familia del Sr. García Tomás, a la corporación municipal y al resto de compañeros y compañeras de la Policía Local de Villena, reconociendo el gran vacío que deja como profesional y como persona.

El Pleno de la Corporación agradece las condolencias recibidas, se suma a las mismas y dará traslado de ello a la familia del Sr. Ricardo García Tomás.

PARTE DE CONTROL A OTROS ÓRGANOS

--



5. SECRETARÍA.

Número: 2024/530R.

MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO (VOX) SOLICITANDO UN ESTUDIO DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE SUICIDIO EN COLEGIOS E INSTITUTOS DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Portavoz del Grupo Mixto (VOX).

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana M.^a Cerdán destaca la necesidad de mayor número de especialistas en salud mental infantil y juvenil para evitar los diagnósticos tardíos y el dilatado tiempo de espera hasta que pueden ser atendidos esos usuarios por un profesional adecuado. Dice que el número de personas jóvenes afectadas por depresiones y el número de suicidios en este rango de población va en aumento de forma alarmante y hay que poner este problema encima de la mesa de las Administraciones. Añade que según le han expresado padres y profesores, la primera valoración por parte de un médico de familia puede tardar entre 15 o 20 días y un mes, y no suele antes de los 5, 6 o hasta 7 meses en que se obtiene una visita con el profesional especialista adecuado, y esto está suponiendo un serio problema para las familias.

La Sra. Alba Laserna dice que van a apoyar la moción, y pide que se incluyan dos enmiendas en la propuesta presentada. Por un lado, en el punto 2 solicita no establecer una periodicidad de las reuniones de la mesa, sino dejar abierta la posibilidad de que se autorregule en cuanto al número de sesiones y cuándo se reúnen, dentro del plazo máximo de 6 meses fijado. Y en segundo lugar en el punto 3, añadir la concreción del órgano competente a quien dirigir la petición, que es la Conselleria de Sanidad.

La Sra. Cerdán Martínez dice que no tiene problema en aceptar ambas enmiendas.

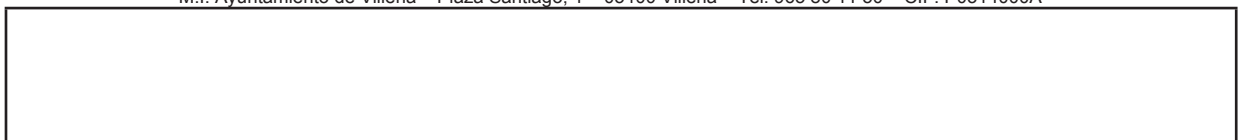
No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación el texto con las enmiendas propuestas por la Concejala Delegada de Bienestar Social y aceptadas por la Sra. Cerdán y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por desgracia en España el suicidio es la principal causa absoluta de muerte entre los 15 y los 29 años.

Especialmente preocupantes son los datos sobre los menores de 15 años cuya tasa de suicidio se ha duplicado respecto a 2020. Veintidós menores de 15 años se suicidaron en 2021; 14 chicos y 8 chicas.

El “Estudio sobre Conducta Suicida y Salud Mental en la Infancia y la Adolescencia en





España 2021-2022”, de la fundación FAD de ayuda a la juventud, revela que en 2021atendió a 748 menores de edad que en el momento de la llamada estaban intentando terminar con su vida. El número de casos con conducta suicida ha experimentado un acentuado crecimiento en el periodo 2012-2022 (1.921’3%), destacando el incremento producido en el periodo post-covid-19, entre 2020 y 2022 ha subido un 128%.

Desde VOX sabemos que en nuestros colegios e institutos existen figuras que son de ayuda para nuestros estudiantes, pero los plazos excesivamente largos que se producen cuando se descubre esta situación, dejan al niño, adolescente y familiares desprotegidos.

En Villena se trabaja desde hace mucho tiempo en la visibilización y desestigmatización de los temas de salud mental, pero pensamos que se puede hacer algo más concreto con respecto a estos temas.

Por todo ello, se presenta al Pleno municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Consensuar una mesa de trabajo, con todos los agentes sociales involucrados en estos temas, para detectar cuales son las carencias que existen en nuestro municipio y, así poder subsanarlas con la celeridad necesaria.

SEGUNDO. Que la mencionada Mesa de Trabajo se reúna con la periodicidad que se considere conveniente, dentro de un tiempo máximo de seis meses.

TERCERO. Después de este tiempo, se expondrán las conclusiones y se elevarán la Conselleria de Sanidad, con el fin de poder subsanar las carencias percibidas a la mayor brevedad posible.”

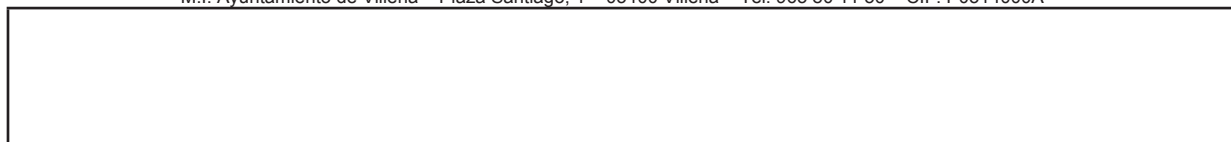
6. AYUNTAMIENTO.
Número: 2023/9936M.

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO UN ESTUDIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SUELO INDUSTRIAL.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Georgina María Soriano comenta que la intención de la propuesta es que el Ayuntamiento conozca y pueda planificar el crecimiento industrial de la ciudad. Comenta que se calcula que serían necesarios 11 millones de metros de suelo industrial en la Comunidad Valenciana para atender la demanda existente, y consideran que se ha de aprovechar el enclave de Villena. Este crecimiento ha de hacerse de forma ordenada para que sea de calidad. En las poblaciones vecinas ya se están modificando los planes generales para favorecer la creación de este suelo, y en Villena debería hacerse, además de la actuación para el nodo logístico. Recuerda que la creación del suelo industrial supone más empleo y más servicios para la población.





El Sr. Sergio Palao dice que el grupo municipal Socialista no apoyará esta moción porque el municipio de Villena aún cuenta con suficiente suelo industrial disponible, tanto en parcelas pequeñas como grandes, tanto de suelo nuevo como de edificios ya construidos. Menciona algunas empresas que en los últimos años han encontrado sin problema ubicación en el término municipal y han implantado sus instalaciones. También comenta que el Plan General de Ordenación Urbana vigente tiene previstos suelo de este tipo por encima de los estándares que se están autorizando actualmente, por lo que no se considera viable aumentar el suelo industrial. Debe también evitarse, opina, la generación de polígonos industriales vacíos, y trabajar más en la línea de favorecer la implantación de las empresas según sus necesidades e intereses, en el suelo de que se disponga o se pueda habilitar para ello. También dice que la Generalitat no ha apoyado actuaciones puntuales encaminadas a este último objetivo, que hubieran supuesto una buena solución a la implantación de nuevas empresas.

La Sra. Ana M.^a Cerdán manifiesta que VOX siempre ha defendido que sin empresa privada no puede existir lo público, y siempre estará a favor de ayudar a los empresarios. Considera una buena inversión saber hacia dónde y cómo se puede incrementar el suelo industrial, conociendo las demandas y necesidades de los empresarios, a las que el Ayuntamiento no puede seguir haciendo oídos sordos.

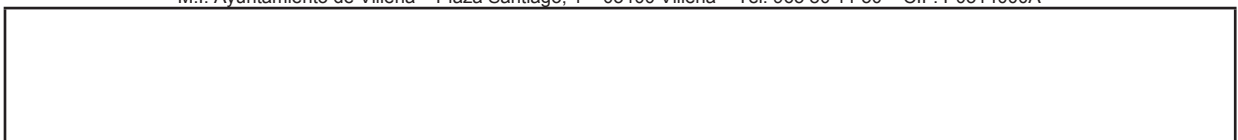
La Sra. Soriano Maestre rebate al Sr. Palao Navalón que una de las empresas nombradas en su intervención no se ha podido implantar porque el terreno no estaba preparado para ello. Recuerda que los trámites para clasificar suelo duran muchos años y que hay que ir preparando estas gestiones, para no tener que depender de la actuación puntual de la Generalitat Valenciana en estos casos.

El Sr. Alcalde contesta que el procedimiento por el que se hubiera podido implantar la actuación a que se refiere, hubiera sido el más rápido, y que los promotores se hubieran llevado una mejor imagen de Villena si los representantes de la Conselleria hubieran tenido más interés y hubieran sido más diligentes a la hora de gestionar este asunto con la empresa. Y desde luego considera que ello no es imputable de ningún modo a los miembros del Partido Popular de Villena.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, emitiéndose 10 votos en contra de los Grupos Municipal Socialista y Verdes de Europa y 10 votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Mixto (Vox). Realizada una segunda votación con idéntico resultado, desempata el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que el Pleno acuerda desestimar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Villena se ubica en una posición geográfica privilegiada, siendo un importante cruce de caminos que, a nivel económico, puede ser muy provechoso puesto que en nuestra ciudad pueden ubicarse nuevas empresas que se beneficien de un área de influencia de unos 50 kilómetros a la redonda de un importante peso industrial.

Sin embargo, pese a esa ubicación privilegiada y a la gran extensión de nuestro término municipal, contamos con una cantidad de suelo industrial contemplado en nuestro Plan General reducido, que limita el crecimiento e instalación de nuevas empresas.





En los últimos años, desde el Ayuntamiento se ha enfocado en tratar de ampliar el Polígono industrial de Bulilla para ofrecer gran parcelario a operadores logísticos. Sin embargo, para llevar a cabo ese proyecto se depende de la aparición de un gran operador que justifique la declaración de interés comunitario por parte de la GVA, lo que acelere los trámites para convertir ese suelo en industrial.

Entendemos que esta fórmula puede servir para un proyecto puntual, pero no como política habitual del Ayuntamiento apostando su crecimiento industrial únicamente a esta fórmula. Las consecuencias ya las sabemos: ese gran operador terminará optando por un suelo ya finalista que reduzca sus plazos de instalación.

Por ello, entendemos que desde el Ayto. se debe trabajar de forma activa por tener suelo industrial disponible que ofrecer a nuevas inversiones, y no hacerlo al revés, esperar que vengan a interesarse y luego iniciar los trámites.

Para ello entendemos que se debe estudiar qué zonas del término municipal son susceptibles de generar nuevas bolsas de suelo industrial (bien ampliando alguno de los polígonos ya existentes, o en nuevos emplazamientos) para tener un objetivo a largo plazo hacia el que ir encaminando las acciones del Ayuntamiento y la orientación del Plan General.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Realizar un estudio que refleje todas las posibilidades de creación o ampliación de suelo industrial disponible en el término municipal de Villena.”

7. AYUNTAMIENTO.

Número: 2023/7222M.

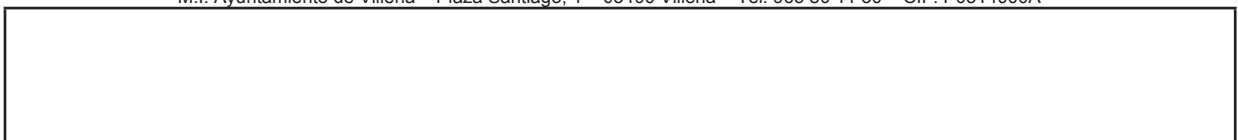
MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO DE LOS SECTORES SOCIOECONÓMICOS DE VILLENA.

Se da cuenta de esta propuesta presentada por el grupo Popular en fecha 29/01/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia en dar cumplimiento al compromiso adoptado en anterior sesión plenaria de poder tratar este asunto en cuanto tomara posesión el nuevo Director de Promoción y Desarrollo, que pudiera asesorar en esta materia.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2021 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días naturales de antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su declaración de urgencia, la cual se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se procede a la lectura de la moción presentada y el Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.





El Sr. Miguel Ángel Salguero empieza su intervención deseando una rápida recuperación al concejal Sr. Javier Martínez. Recuerda que esta moción está presentada hace unos meses y se aplazó hasta la incorporación del nuevo técnico del gabinete de desarrollo económico. Dice que ya se hizo un estudio con motivo de la pandemia y que lo que se pretende es dar estabilidad y periodicidad a ese estudio, para poder predecir tendencias futuras, anticiparse, a las necesidades y ser así más eficaz y hacer que las empresas sean más competitivas. De modo que puedan planificarse políticas acordes con la realidad.

La Sra. Ana M.^a Cerdán está de acuerdo en que hace falta tener información de los problemas y necesidades para tomar decisiones que son importantes para la ciudad, y que el conocimiento de la estructura económica y social mejora la toma de decisiones. Pero cuestiona la propuesta por cómo se propone obtener esta información, si se va a contratar personas para la recogida de datos, teniendo en cuenta la falta de recursos que tiene el Ayuntamiento y las muchas tareas retrasadas y pendientes. Se muestra en contra de duplicar organismos ni hacer chiringuitos para hacer las mismas cosas, ya que esta información a que se refieren se puede obtener de otras fuentes ya existentes, como el INE, las Universidades y otros que menciona. Es partidaria de escuchar a empresarios y agentes sociales, para conocer sus prioridades y necesidades, pero no duplicando recursos existentes.

La Sra. Paula García dice que apoyarán la moción y que a partir del estudio que hizo la Universidad de Alicante, van a buscar la fórmula para continuar actualizando ese trabajo de forma periódica. Añade que también van a reunirse con los agentes socioeconómicos de la Ciudad para conocer la realidad de Villena y su comarca.

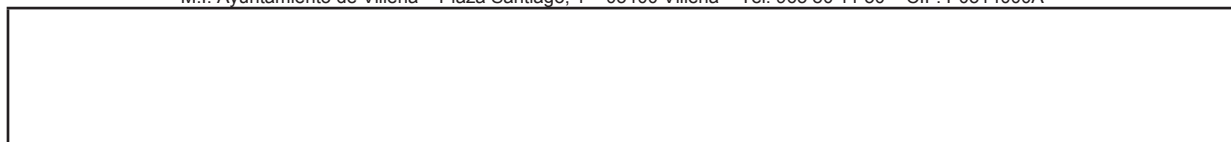
El Sr. Salguero Barceló agradece su apoyo a la Concejala delegada de promoción económica. A la Sra. Cerdán Martínez le contesta que lo que propone esta moción es lo mismo que ella ha pedido en su anterior moción, que es obtener y actualizar la información sobre este tema. Dice que no se trata de hacer ningún organismo ni chiringuito. Comenta las ayudas que se dieron durante la pandemia, sin tener muy claro a quién se habían de dirigir, y que teniendo una información global y actualizada, se pueden anticipar a las tendencias reales. Resume que se trata de un estudio que viene a reforzar la labor del gabinete de desarrollo económico municipal.

La Sra. Cerdán Martínez dice que habla con conocimiento del tema, y que en su anterior etapa ha manejado datos de INE, CEF, Instituto Valenciano de Estadística y otros organismos. Insiste en la innecesariedad de duplicar esfuerzos cuando la información que se pretende recoger ya existe.

El Sr. Miguel Ángel Salguero rebate que es cierto que hay muchos organismos recopilando datos, y lo que hace la Universidad de Alicante con estos estudios es recogerlos y aglutinarlos para sacar conclusiones respecto a un entorno determinado. Dice que es lo mismo que el grupo Mixto-Vox ha pedido con el estudio sobre salud mental de la anterior moción. Reitera la necesidad de analizar los datos de forma crítica y concreta para Villena.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 19 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Partido Popular y el voto en contra del Grupo Municipal Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En mayo de 2020, en el primer impacto de la Pandemia de COVID-19 en nuestro País,





desde el grupo municipal del Partido Popular realizamos una solicitud, a través del registro de entrada del Ayuntamiento, en virtud de la cual pedíamos una serie de datos económicos de la ciudad con la finalidad de poder adecuar nuestras propuestas a la realidad que atravesaba nuestro municipio y sus sectores productivos, para que fuesen más efectivas, útiles y adecuadas a la situación real y no a la que en ese momento imaginásemos.

Solicitamos en aquel momento que se nos facilitasen los datos de cuál era la actividad económica de Villena antes de la llegada de la Pandemia, por ejemplo, en el mes de enero de 2020: número de empresas total, número de empresas por sectores de actividad, clasificación de las empresas en medianas, pymes, autónomos, etc, número de trabajadores en total de todas las empresas ubicadas en nuestra ciudad, población activa de Villena, población en paro, etc. Del mismo modo se solicitaban los mismos datos actualizados en mayo de 2020 para poder comparar y conocer cuál había sido el impacto directo de la Pandemia en nuestra ciudad.

Sin embargo, el gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento no disponía de estos datos, y para su obtención era necesario recurrir a entidades externas.

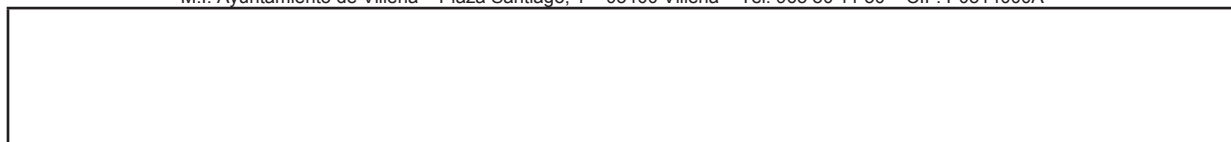
De este modo, más de dos años después de su solicitud, tuvimos acceso -a finales del año 2022- a los estudios realizados desde el grupo de investigación de “Economía industrial y desarrollo local de la Universidad de Alicante” contratados por el Ayuntamiento de Villena como consecuencia de esa solicitud realizada por el Partido Popular en el año 2020.

Estos estudios presentados tenían como objetivo fundamental avanzar en el conocimiento de la estructura económico-empresarial de Villena como medio para mejorar la toma de decisiones del Ayuntamiento.

En el proyecto presentado se indicaba que “en el contexto actual de alta incertidumbre y volatilidad se considera fundamental disponer de un adecuado sistema de información como soporte a la toma de decisiones por parte de las empresas y de los gobiernos. Este aspecto se hace más necesario por la insuficiente información estadística disponible a nivel local. Al mismo tiempo, la información interna de los Ayuntamientos puede estar dispersa entre diferentes departamentos-concejalías y, en muchos casos, sesgada por fines burocráticos y tributarios”.

Por todo ello, algunos gobiernos regionales y locales han trabajado en la implementación de observatorios socioeconómicos que se configuran como una herramienta con un gran volumen de información territorial de diferentes áreas mediante la utilización de fuentes de información externas e internas, dotando al territorio de información relevante para la toma de decisiones.

El Observatorio Económico de Villena puede convertirse en un sistema de Información actualizada para la ciudadanía y todos los agentes responsables del desarrollo socioeconómico de la ciudad, con informes periódicos de seguimiento de la situación socioeconómica de Villena en el contexto comarcal, provincial y regional. Su finalidad sería la de recopilar y difundir datos y análisis de Villena en el contexto de su entorno comarcal con el objetivo de hacer más transparente el desarrollo socioeconómico del territorio través de la difusión de la información. Además, se trataría de facilitar la creación de redes dinámicas de interacción del territorio y la toma de decisiones de los agentes sociales, políticos y económicos que intervienen en él de manera que dichas decisiones, basadas en





datos e información objetiva y comparable genere un impacto positivo en el empleo y el desarrollo socioeconómico de Villena.

En base a lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Concejalía de Desarrollo Económico la creación de un observatorio socioeconómico con la finalidad de avanzar en el conocimiento de la estructura económica de Villena a través de la obtención de información, de forma periódica, acerca de la realidad socioeconómica de nuestro territorio como medio para mejorar la toma de decisiones del Ayuntamiento.”

8. SECRETARÍA.

Número: 2023/4843H.

DAR CUENTA DECRETO N.º 62 DE MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 62 de fecha 19 de enero 2024, que a continuación se transcribe:

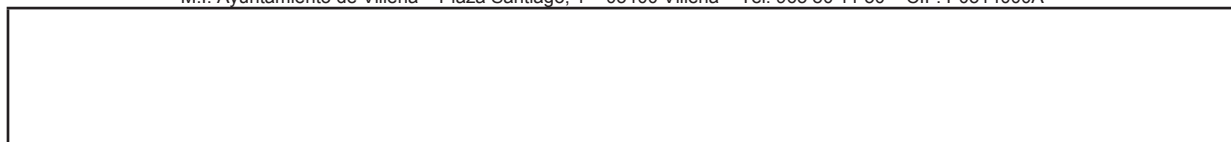
“De acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 24 y concordantes del ROM y los arts. 43, 44, 45 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los miembros de la Junta de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Junta.

Mediante resolución de esta Alcaldía número 1447 de 22/06/2023 (rectificación de errores por resolución número 1571 de 10/07/2023) se efectuaron delegaciones de competencias de la Alcaldía en determinados concejales.

Siendo conveniente para una mejor organización y funcionamiento modificar las delegaciones otorgadas.

La Alcaldía RESUELVE:

1. Modificar las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía únicamente en lo que se especifica en el presente decreto, continuando vigentes los anteriores decretos respecto al resto de delegaciones concedidas, condiciones y contenido de las delegaciones, tanto genéricas como específicas.
2. Revocar la delegación específica otorgada al Concejales Sr. JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ respecto al servicio de EVENTOS.
3. Revocar la delegación específica otorgada al Concejales Sr. JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ respecto al servicio de COMUNICACIÓN.
4. Efectuar las siguientes delegaciones específicas en los concejales que se indican seguidamente, respecto de los servicios/asuntos municipales detallados a continuación,





comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, bajo la dependencia y coordinación del/a concejal/a con dedicación genérica correspondiente, e incluyendo la facultad de dictar actos de trámite no cualificados, de aprobación de gastos y de tramitación y adjudicación de contratos menores, y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Sr. JOSÉ FERRI GANDÍA: EVENTOS

Sra. EVA MARÍA GARCÍA BAUTISTA: COMUNICACIÓN

5. Corresponderá a la Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por los concejales delegados en el ejercicio de las atribuciones delegadas.
6. Transcribir en ANEXO el cuadro refundido con la relación de todas las delegaciones efectuadas en concejales hasta el momento.
7. Las nuevas delegaciones serán efectivas desde el día siguiente de la fecha de esta resolución.
8. Notificar esta resolución a los interesados, y en particular a los concejales con nuevas delegaciones a fin de que las acepten. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa en contra ante la Alcaldía o se hace uso de la misma.
9. Remitir un anuncio del referido nombramiento para ser insertado en *el Boletín Oficial de la Provincia* y publicarlos, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.
10. Comunicar esta resolución a todos los servicios municipales para su conocimiento y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

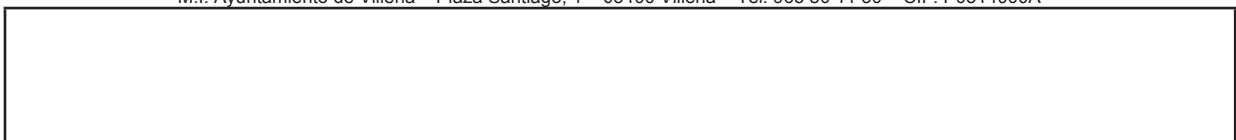
a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde su notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

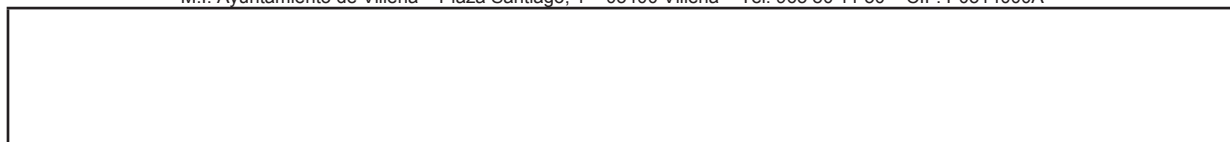
Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.





ANEXO delegaciones por personas resultantes de lo anterior:

Sr. Fulgencio José Cerdán Barceló	ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA
Sr. Juan José Olivares Tomás	ÁREA DE ORGANIZACIÓN y servicios: Servicios Económicos - Hacienda Cita Contratación Recursos Humanos
Sr. Francisco Iniesta López	ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO y servicios: Urbanismo, Movilidad y Accesibilidad Medio Ambiente y Cambio climático Agricultura Parques y Jardines (brigada) Políticas animalistas
Sra. Paula García Sánchez	ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y servicios: Desarrollo económico Formación, Empleo, Innovación Mercado y comercio OMIC Turismo
Sra. María Server Cambra	ÁREA EDUCATIVA y servicios: Educación Cultura y Espacios Culturales (Casa de Cultura y Teatro Chapí) Patrimonio Cultural - Museos municipales y servicio arqueología Fundación J.M. Soler Biblioteca Archivo
Sra. Alba Laserna Bravo	ÁREA SOCIAL y servicios: Bienestar Social Personas mayores Igualdad Atención a migrantes Sanidad Participación Ciudadana Memoria Democrática
Sra. María Teresa Gandía Compañ	ÁREA CULTURA Y DEPORTES y servicios: Deportes Mantenimiento edificios/vehículos - Brigadas Electricidad – Albañilería Cementerio
Sr. Sergio Palao Navalón	Servicios: Patrimonio y vivienda RSU - Limpieza viaria Policía Local Tráfico y actividades en vías públicas
Sr. Javier Martínez González	Servicios: Obras municipales e Infraestructuras





	Ciclo hídrico Actividades, Establecimientos y Espectáculos
Sra. Eva María García Bautista	Servicios: Nuevas tecnologías Casco histórico, Barrios y Pedanías Infancia, adolescencia y juventud Comunicación
Sr. José Ferri Gandía	Servicios: Patronato Conservatorio y Banda Fiestas Protección civil Eventos”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

9. SECRETARÍA.

Número: 2023/4843H.

DAR CUENTA DECRETO N.º 93 DE MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 93 de fecha 25 de enero de 2024, por la que se resuelve lo siguiente:

“De acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 24 y concordantes del ROM y los arts. 43, 44, 45 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los miembros de la Junta de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Junta.

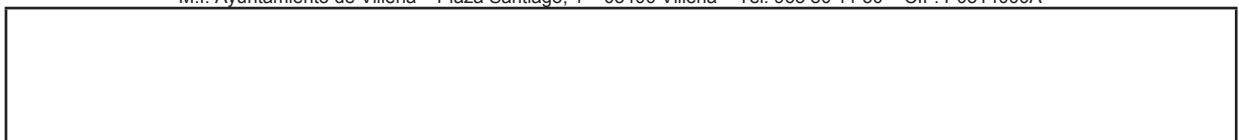
Mediante resolución de esta Alcaldía número 1447 de 22/06/2023 (rectificación de errores por resolución número 1571 de 10/07/2023) se efectuaron delegaciones de competencias de la Alcaldía en determinados concejales. Y mediante Resolución número 62 de 19/01/2024 se han modificado las mismas.

Siendo conveniente para una mejor organización y funcionamiento modificar las delegaciones otorgadas.

Visto el expediente

La Alcaldía RESUELVE:

1. Modificar las delegaciones otorgadas por esta Alcaldía únicamente en lo que se especifica en el presente decreto, continuando vigentes los anteriores decretos respecto al resto de delegaciones concedidas, condiciones y contenido de las delegaciones, tanto genéricas como específicas.
2. Revocar la delegación específica otorgada al Concejales Sr. JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ





respecto al servicio de CICLO HÍDRICO.

3. Revocar la delegación específica otorgada al Concejal Sr. JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ respecto al servicio de ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS.
4. Efectuar las siguientes delegaciones específicas en los concejales que se indican seguidamente, respecto de los servicios/asuntos municipales detallados a continuación, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, bajo la dependencia y coordinación del/a concejal/a con dedicación genérica correspondiente, e incluyendo la facultad de dictar actos de trámite no cualificados, de aprobación de gastos y de tramitación y adjudicación de contratos menores, y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Sr. SERGIO PALAO NAVALÓN: CICLO HÍDRICO

Sra. MARÍA TERESA GANDÍA COMPÑ: ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS

5. Corresponderá a la Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por los concejales delegados en el ejercicio de las atribuciones delegadas.
6. Transcribir en ANEXO el cuadro refundido con la relación de todas las delegaciones efectuadas en concejales hasta el momento.
7. Las nuevas delegaciones serán efectivas desde el día siguiente de la fecha de esta resolución.
8. Notificar esta resolución a los interesados, y en particular a los concejales con nuevas delegaciones a fin de que las acepten. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa en contra ante la Alcaldía o se hace uso de la misma.
9. Remitir un anuncio del referido nombramiento para ser insertado en *el Boletín Oficial de la Provincia* y publicarlos, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.
10. Comunicar esta resolución a todos los servicios municipales para su conocimiento y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

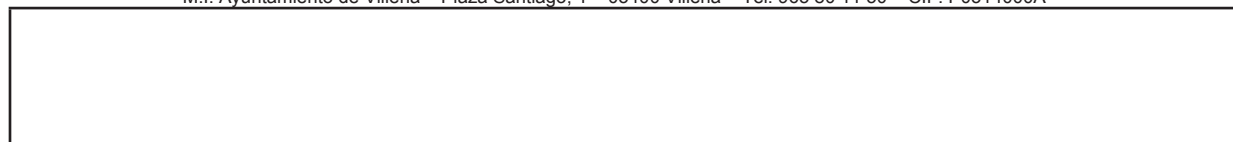
Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde su notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio



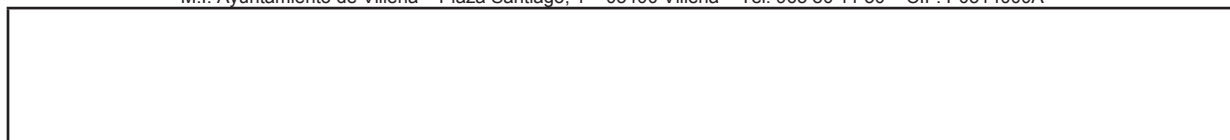


administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

ANEXO delegaciones por personas resultantes de lo anterior:

Sr. Fulgencio José Cerdán Barceló	ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA
Sr. Juan José Olivares Tomás	ÁREA DE ORGANIZACIÓN y servicios: Servicios Económicos - Hacienda Cita Contratación Recursos Humanos
Sr. Francisco Iniesta López	ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO y servicios: Urbanismo, Movilidad y Accesibilidad Medio Ambiente y Cambio climático Agricultura Parques y Jardines (brigada) Políticas animalistas
Sra. Paula García Sánchez	ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y servicios: Desarrollo económico Formación, Empleo, Innovación Mercado y comercio OMIC Turismo
Sra. María Server Cambra	ÁREA EDUCATIVA y servicios: Educación Cultura y Espacios Culturales (Casa de Cultura y Teatro Chapí) Patrimonio Cultural - Museos municipales y servicio arqueología Fundación J.M. Soler Biblioteca Archivo
Sra. Alba Laserna Bravo	ÁREA SOCIAL y servicios: Bienestar Social Personas mayores Igualdad Atención a migrantes Sanidad Participación Ciudadana Memoria Democrática
Sra. María Teresa Gandía Compañ	ÁREA CULTURA Y DEPORTES y servicios: Deportes Mantenimiento edificios/vehículos - Brigadas Electricidad – Albañilería Cementerio Actividades, Establecimientos y Espectáculos
Sr. Sergio Palao Navalón	Servicios: Patrimonio y vivienda





	RSU - Limpieza viaria Policía Local Tráfico y actividades en vías públicas Ciclo hídrico
Sr. Javier Martínez González	Servicios: Obras municipales e Infraestructuras
Sra. Eva María García Bautista	Servicios: Nuevas tecnologías Casco histórico, Barrios y Pedanías Infancia, adolescencia y juventud Comunicación
Sr. José Ferri Gandía	Servicios: Patronato Conservatorio y Banda Fiestas Protección civil Eventos"

El Pleno de la Corporación queda enterado.

10. SECRETARÍA.

Número: 2024/1R/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 2741, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LA N.º 2851 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DESDE LA N.º 1 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2024 HASTA LA N.º 98 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde la número 2741 de fecha 21 de diciembre de 2023 hasta la número 2851 de fecha 29 de diciembre de 2024.

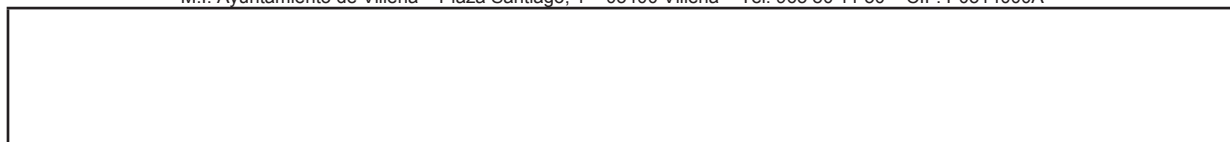
Asimismo, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde la número 1 de fecha 3 de enero de 2024 hasta la n.º 98 de fecha 25 de enero de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

11. SECRETARÍA.

Número: 2024/1R/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, DESDE LA N.º 105 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LA N.º 110 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DESDE LA N.º 1 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2024 HASTA LA N.º 9 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.





Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, que van desde la número 105 de fecha 21 de diciembre de 2023 hasta la número 110 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Asimismo, se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, que van desde la número 1 de fecha 3 de enero de 2024 hasta la número 9 de fecha 25 de enero de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

12. SECRETARÍA.

Número: 2024/1R/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA FUNDACIÓN JOSÉ M.^a SOLER, DESDE LA N.º 11 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LA N.º 12 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LA N.º 1 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Fundación Municipal José M.^a Soler, que van desde la número 11 de fecha 26 de diciembre de 2023 hasta la número 12 de fecha 28 de diciembre de 2023, así como de la número 1 de fecha 9 de enero de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

13. SECRETARÍA.

Número: 2024/1R/SESPLE.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 1 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2024 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.

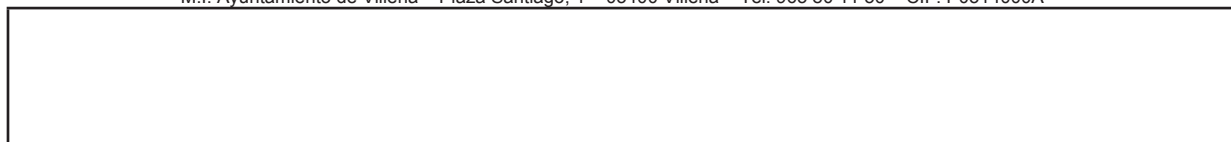
Se da cuenta de la resolución n.º 1, de fecha 4 de enero de 2024, dictada por la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

14. SECRETARÍA.

Número: 2022/9992C.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN AUTOS PROCEDIMIENTO 615/2022 DEL J.C.A.1 DE ALICANTE SOBRE AVALES P.A.I. EL GREC.





Se da cuenta de la sentencia 1/2024 de 8/1/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Alicante, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Gestión Urbanística del Vinalopó S.L. contra la denegación de la petición de cancelación de avales depositados en garantía de la urbanización del Sector El Grec (acuerdo Pleno de 28/07/2022).

En el fallo se condena al Ayuntamiento a cancelar los avales depositados por no ser ya la empresa recurrente la propietaria de las parcelas cuyos gastos de urbanización garantizaban, y a abonar a la recurrente los gastos de los mismos desde el día de la solicitud de su cancelación. No se imponen costas al Ayuntamiento. Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1.- La Sra. M.^a José Hernández ruega a la Concejala delegada de Casco Histórico que trabaje con sus compañeros de otras concejalías para solucionar el problema de la cubierta del edificio Colache, para que pueda estar listo para la celebración de la Fiesta del Medievo.

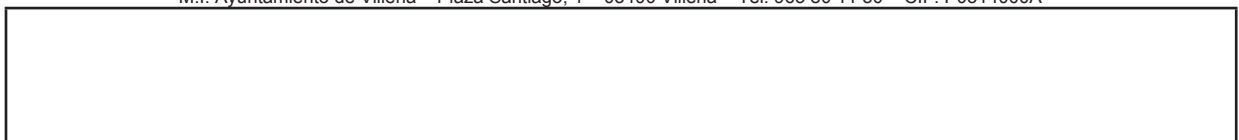
La Sra. Eva M.^a García Bautista contesta que se están pidiendo presupuestos para actuar, aunque solo en la parte del techo afectado, ya que no es todo. Y que no puede asegurar que esté, pero que se intentará que se haga antes del Medievo.

15.2.- La Sra. M.^a José Hernández reitera la petición de información sobre el trabajo contratado a un arquitecto durante un año por parte de la Concejalía para la modificación del plan del Casco Histórico.

La Sra. Eva M.^a García contesta que se la facilitará antes de la próxima sesión plenaria.

15.3.- La Sra. M.^a José Hernández recuerda que el contrato del servicio de agua y alcantarillado que se adjudicó en 2019 está vencido y pregunta si se está haciendo algún estudio o preparando pliegos para contratar este servicio.

El Sr. Alcalde contesta que se redactó durante la pasada legislatura un Avance de Plan Director de Agua, y que en base a ese estudio se ha de estudiar cómo abordar el servicio, si con una empresa mixta o una nueva licitación, teniendo en cuenta que se prevé en el mismo una necesidad de inversión en infraestructuras de entre 50 y 60 millones de euros. En su caso la redacción de los pliegos no podrá hacerse a corto plazo porque se ha priorizado la contratación de otros servicios, como el de residuos sólidos y limpieza viaria.





15.4.- El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta al Sr. Alcalde por la modificación número 2 de la obra de la Avenida de la Constitución, que se solicitó el pasado 29 de diciembre. En concreto desea saber si tienen una fecha estimada para su aprobación, ya que el vencimiento del plazo de ejecución está cerca.

El Sr. Alcalde contesta que estuvo hablando de ese asunto hace un par de días con el T.A.G. de Contratación y espera que esté informado durante los próximos días.

15.5.- El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta al Concejal delegado de residuos en qué plazo estima que tendrá preparados los pliegos de la nueva licitación.

El Sr. Sergio Palao contesta que es un asunto complejo y que no tiene fecha estimada. Comenta que la empresa que se ha contratado para ayudar a redactar estos pliegos ha estimado unos plazos para la redacción, y que no espera que pueda licitarse y tener adjudicado el contrato en menos de un año. Considera como fecha ideal que pudiera empezar a prestarse el servicio por la nueva empresa durante el primer trimestre de 2025. También dice que en breve espera poder convocar a los grupos municipales para trabajar conjuntamente en este asunto, cuando tenga ya más datos sobre el futuro contrato.

15.6.- El Sr. Miguel Ángel recuerda al Sr. Francisco Iniesta, Concejal delegado de urbanismo, que el pasado mes de abril se comprometieron a modificar el Plan General de Ordenación Urbana en relación a la implantación de instalaciones fotovoltaicas y su compatibilización con la protección del territorio. Dice que hay ayuntamientos que empezaron entonces, como Biar, y ya lo han hecho. Pregunta cuándo va a empezar a hacerse en Villena.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que ya se han elaborado los documentos para tramitar la contratación de la redacción de esa modificación puntual.

15.7.- El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta al Concejal delegado de hacienda por el presupuesto municipal para 2024, si tendrá pronto un borrador para que puedan hacer sus aportaciones, comentando que también las podrían hacer ya, pero sería más práctico hacerlas tras examinar el borrador, para no duplicar.

El Sr. Juan José Olivares contesta que por causa de algún problema de salud se han retrasado los trabajos para cerrar el borrador, pero está todo bastante avanzado y confía en que en las próximas semanas ya lo tendrá terminado y lo trasladará a los grupos municipales.





15.8.- El Sr. Antonio López pregunta al Concejal delegado de urbanismo por la obra del parque de la Plaza de toros, que se tenía que haber entregado el 1 de septiembre y permanece paralizada. Desea saber si ya hay nombrado un nuevo director de obra y si se va a solucionar pronto y se finalizarán las obras.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que ya hay un nuevo director de obra y están ahora revisando la presentación de un modificado del proyecto, para poder reiniciar cuanto antes la obra.

15.9.- El Sr. Antonio López pregunta cómo va la obra del programa Edificant en el colegio Ruperto Chapí, si está en plazo y si se va a acabar pronto.

La Sra. María Server contesta que ya está terminada, a falta de certificar lo realizado y espera que en breve ya se pondrá en uso.

15.10.- La Sra. Georgina María Soriano pregunta como van las contrataciones de personal docente del Conservatorio.

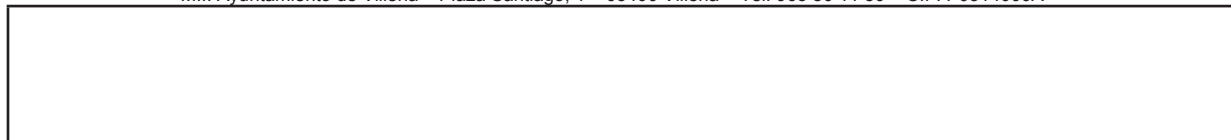
El Sr. José Ferri dice que le contestará por escrito.

15.11.- La Sra. Ana Cerdán pregunta al Concejal delegado de residuos y limpieza viaria, ya que no tiene previsto tener los pliegos del nuevo servicio hasta principios de 2025, si tiene prevista alguna actuación en los barrios más conflictivos con este servicio, como el de las Cruces o el de la Constanca, para este año.

El Sr. Sergio Palao aclara que los pliegos estarán antes, lo que no cree que pueda ponerse en marcha hasta principios de 2025 es el nuevo servicio. Recuerda que el personal del servicio está trabajando bajo mínimos, que en el barrio de la Constanca la recogida selectiva funciona bastante bien, y en el de las Cruces hay algún problema puntual, derivado principalmente de algunas personas que no quieren colaborar con el sistema de recogida puerta a puerta. Así y todo mirará a ver si se puede mejorar en algún aspecto. Sobre todo espera que disminuyan las bajas de la plantilla y se pueda seguir trabajando para solucionar todos estos problemas.

15.12.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta cuándo va a volver el Archivo municipal a Villena, para cesar con los inconvenientes que supone para su estudio el que se está gestionando desde Alicante.

La Sra. María Server contesta que se está trabajando en este tema pero no tiene ninguna fecha todavía. Tampoco cree que esté siendo tan problemática la gestión, ya que ninguna de las peticiones de documentos se está quedando sin atender. Eso no significa que ella no quiera también





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

que el Archivo vuelva cuanto antes a Villena, y dice que no va a parar de trabajar para ello, pero sin ponerse límite de tiempo, porque no sabe los problemas que puedan ir surgiendo a medida que se avance en la búsqueda de soluciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 8 de febrero de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 8 de febrero de 2024 a las 12:52:47

